

El P. Villa de Vergara

Con el motivo de las publicas expensas, y de la corte con gran instancia la renta de la Alcauata del año último; y deueniéndose tambien considerable cantidad de diuersas Republicas, de la renta de los años antecedentes, estoy temiendo segun me amenazan que despache contra mi muy presto algun rigoroso apremio; porque ha muchos meses q (sobre alcanzeli quédado) estoy solicitando demora, con la atencion de no ocasionar costas de Ministros alas Republicas. Suplico a V.S. que haciendose cargo de estas circunstancias, y dem respecto al comun aliuo, se sirua de Nmitirme luego el dinero de su deuda que ba puesta al Marzen, para que escusandose porcos de diligencias, que den V.S. y las demas Republicas mejor Veruidas dem obligazion. No se gaa V.S. en continua felicidad como puede y se lo pido sans 18 de Henereo del 12.

84075. mis

Radipari de N.S. sum atento seru.

Diego de Arguiera